

RESOLUCIÓN N° 102-2019-UPT-CU

Tacna, 11 de junio de 2019.

VISTO: El Oficio N° 232-2019-UPT-FAU, de fecha 05 de junio de 2019, de la señora Decana de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Dra. Nelly Gonzales Muñiz, haciendo llegar para su ratificación la Resolución que aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Privada de Tacna; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 113-2018-UPT-CU, de fecha 06 de junio de 2018, se aprobó el nuevo Reglamento para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales en la Universidad Privada de Tacna;

Que, el artículo 24° del Reglamento General de la Universidad Privada de Tacna, precisa que las Facultades y Escuela de Postgrado adecuarán y aprobarán los Reglamentos Específicos de grados y títulos que correspondan, en concordancia al Reglamento de Grados y Títulos y al Estatuto de la Universidad;

Que, a través de la Resolución de Decanato N° 159-2019-UPT-FAU, de fecha 04 de junio de 2019, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Privada de Tacna;

Que, el mencionado Reglamento tiene por objeto establecer las normas y procedimientos para otorgar a nombre de la Nación, la obtención de bachiller, título profesional y título de segunda especialidad profesional aplicable a todas las escuelas de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Privada de Tacna;

De conformidad con el Artículo 34, literal b), del Estatuto de la Universidad Privada de Tacna; con opinión favorable de la Oficina de Gestión de Procesos Académicos y Docencia, según Oficio N° 109-2019-UPT-GPAD, de fecha 29 de mayo de 2019 y estando al acuerdo unánime del Consejo Universitario, adoptado en Sesión Ordinaria realizada el 06 de junio de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RATIFICAR, la Resolución de Decanato N° 159-2019-UPT-FAU, de fecha 04 de junio de 2019, que aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Privada de Tacna, la misma que forma parte de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER EDUARDO E. RÍOS LAVAGNA
RECTOR



DR. MARCO RIVAROLA HIDALGO
SECRETARIO GENERAL

Fdb.-
Fs. 016.

Universidad Privada de Tacna

Av. Bolognesi N° 1177 Apartado Postal: 126

Fono-Fax: 426881 Central 427212 Anexo 101 Correo electrónico: rectorado@upt.edu.pe

TACNA – PERÚ



Universidad Privada de Tacna
Sin Fines de Lucro



DECANATO DE LA FACULTAD
DE ARQUITECTURA Y
URBANISMO

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Tacna, miércoles 05 junio 2019

OFICIO Nro. 00232-2019-UPT-FAU

Señor (a):

Dr. Javier Eduardo Eugenio Rios Lavagna
Rector de la Universidad Privada de Tacna
Presente.-



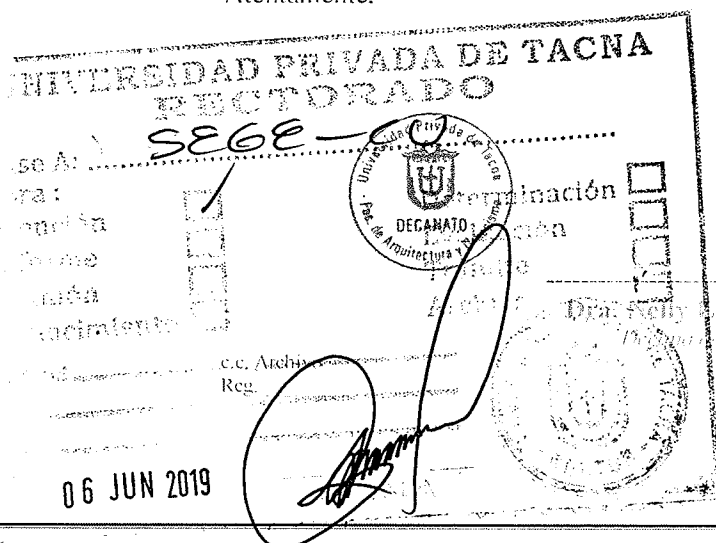
ASUNTO : REMITO REGLAMENTO DE GRADOS Y TITULOS Y NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO DE INVESTIGACION APROBADOS CON RESOLUCIÓN FAU PARA APROBACIÓN EN CU.

REFERENCIA: OFICIO Nº116 Y 202-2019-UPT-FAU REG. Nº5977
OFICIO Nº109-2019-UPT-GPAD

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención a los documentos de la referencia, hacer de su conocimiento que remito adjunto al presente la **Resolución Nº159-2019-UPT-FAU.** en la cual se APRUEBA el Reglamento de Grados y Títulos de la FAU, y la **Resolución Nº160-2019-UPT-FAU.** en la cual se APRUEBA las Normas y Procedimientos de Trabajos de Investigación para la Obtención de Grado de Bachiller, Título Profesional y Título de Segunda Especialidad de la FAU, debidamente visados y sellados para que tenga a bien se sirva derivar al Consejo Universitario para el trámite según corresponda. |

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.



[Handwritten signature]

Dr. Nelly Guzmán Gonzales Muñiz de Gonzales
Decana de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo

Universidad Privada de Tacna
Campus Capanique, Av. Jorge Basadre Grohmann s/n Pucallpa - Tacna, Apartado postal: 126, Tacna -
Perú





Universidad Privada de Tacna
Sin Fines de Lucro

OFICINA DE GESTIÓN DE
PROCESOS ACADÉMICOS Y
DOCENCIA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Tacna, miércoles 29 mayo 2019

OFICIO Nro. 00109-2019-UPT-GPAD

Señor (a):

Dra. Elva Inés Acevedo Velásquez

Vicerrectora Académica de la Universidad Privada de Tacna

Presente.-

ASUNTO : LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES A
REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS FAU
REFERENCIA : OFICIO Nro. 00116-2019-UPT-FAU

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente, y su vez, en atención al documento de la referencia, informarle que, luego de revisar el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Arquitectura y las Normas y Procedimientos de Trabajos de Investigación para la Obtención de Grado de Bachiller, Título Profesional y Título de Segunda Especialidad de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, se ha comprobado que las observaciones que se plantearon han sido levantadas.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para renovar mi distinguida consideración y estima personal.

Atentamente,



Dra. Maricela Ibarra Montecinos
Jefe de la Oficina de Gestión de Procesos Académicos y Docencia

c.c. Archivo
Reg. _____





"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE DECANATO Nro.159-2019-UPT-FAU
Tacna, 04 de Junio del 2019

VISTO :

El Oficio Nro. 00202-2019-UPT-FAU de fecha 23 de mayo del 2019, de la Dra. Nelly L. Gonzales Muñiz, Decana de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Privada de Tacna y;
El Oficio Nro. 00109-2019-UPT-GPAD de fecha 29 de mayo del 2019, de la Dra. Mariela Ibarra Montesinos, Jefe de la Oficina de Gestión de Procesos Académicos y Docencia y;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución N°113-2018-UPT-CU de fecha 05 de junio del 2018, se aprueba el Reglamento Para Optar Grados Académicos y Títulos Profesionales en la Universidad Privada de Tacna.

Que, el Reglamento General de la Universidad Privada de Tacna en su Art. 24 establece: Las Facultades y la Escuela de Post -Grado adecuarán y aprobarán los Reglamentos Específicos de Grados y Títulos que correspondan, en concordancia al Reglamento de Grados y Títulos y al Estatuto de la Universidad.

Que, la Comisión encargada de la elaboración y propuesta de adecuación del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, presenta el proyecto para su análisis, el mismo que fuera remitido a la Oficina de Gestión de Procesos Académicos y Docencia, quien con Oficio Nro. 00109-2019-UPT-GPAD de fecha 29 de mayo del 2019, de la Dra. Mariela Ibarra Montesinos da opinión favorable a dicho documento y;

Que, el Reglamento de Grados y Títulos tiene como función establecer lineamientos normativos y procedimientos generales conducentes a la obtención de grados y títulos.

Que, el presente Reglamento de Grados y Títulos se enmarca dentro de los dispositivos legales vigentes; Ley Universitaria N° 30220, Estatuto, Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad.

Que, Estando las condiciones expuestas, a las atribuciones conferidas a la Decana de la Facultad por Ley Universitaria N°30220, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Privada de Tacna.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Privada de Tacna, el cual consta de 05 Títulos, 09 Capítulos, 34 Artículos, y forma parte integrante de la presente Resolución, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

ARTICULO SEGUNDO: Dejar sin efecto las disposiciones aprobadas anteriormente y que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: El ámbito de aplicación del presente Reglamento, alcanza a las Escuelas Profesionales de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

ARTICULO CUARTO: ELEVAR la presente resolución al Consejo Universitario para su ratificación.



Regístrese, comuníquese y archívese

[Firma]
Dra. NELLY L. GONZALES MUÑIZ
Decana



[Firma]
Mtro. CATHERINE A. ALMONTE DURAND
Secretaria Académico – Administrativo (e)

Distribución : REDO - VRAC- SAA- ARCHIVO.

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO



**REGLAMENTO PARA OPTAR GRADOS ACADÉMICOS
Y TÍTULOS PROFESIONALES EN
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO**

Aprobado con Resolución N°159-2019-FAU-UPT

TACNA – PERU
2019



INDICE

TITULO I	3
CAPITULO I	3
Disposiciones generales	
CAPITULO II	4
De la Condición del Egresado	
TITULO II	5
De los Grados Académico en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo	
CAPITULO III	5
Del grado de Bachiller	
CAPITULO IV	5
De los Requisitos	
TITULO III	7
Del Título Profesional y Título de Segunda Especialidad Profesional	
CAPITULO V	7
De las modalidades para optar el título profesional de arquitecto	
CAPITULO VI	8
De los Requisitos para el Título Profesional	
CAPITULO VII	9
De los requisitos para el Título de segunda especialidad profesional	
TITULO IV	11
CAPITULO VIII	11
Del Procedimiento para la obtención de Grados Académicos, Títulos Profesionales y de Segunda Especialidad	
TITULO V	11
El acto de sustentación para la obtención de Grados Académicos, Títulos Profesionales y de Segunda Especialidad	
CAPÍTULO IX	11
Del registro de Grados y Títulos	
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	12
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	13





TÍTULO I
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 1** El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas y procedimientos para otorgar a nombre de la Nación, la obtención de bachiller, título de profesional y título de segunda especialidad profesional aplicable a todas las escuelas de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Privada de Tacna.
- Art. 2** La aplicación del presente reglamento es a Nivel Institucional en la Facultad de Arquitectura y urbanismo, comprende a la Escuela Profesional de Arquitectura y Sección de Segunda especialidad.
- Art.3** El Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo se sustenta en: Ley Universitaria 30220, Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, (Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/GD), Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales - RENATI, (Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD), Estatuto de la Universidad Privada de Tacna, Reglamento General de la Universidad Privada de Tacna, Reglamento para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales en la UPT, Reglamento para la Investigación Innovación y Tecnología de la Universidad Privada De Tacna, Directiva de Acceso y Uso de la Plataforma Turnitin en la Universidad Privada De Tacna, Directiva de Remisión de los Trabajos de Investigación para Optar un Grado Académico o Título Profesional para su registro en el Repositorio Digital Institucional UPT, Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa del 11/11/16.





Art. 4 Los grados académicos y títulos profesionales son conferidos por el Consejo Universitario, previa aprobación del Consejo de Facultad. Los diplomas respectivos serán firmados por el Rector, Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Secretario General y el interesado.

Art. 5 No podrán optar ningún grado o título quienes estuvieran sometidos a proceso disciplinario.

Art. 6 La falsificación del Diploma del Grado Académico de Bachiller y/o Título Profesional es causal de inhabilitación perpetua para obtener el grado o título.

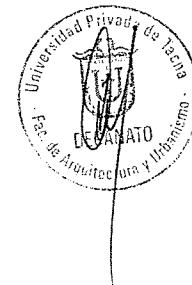
CAPÍTULO II

DE LA CONDICION DE EGRESADO

Art. 7 La condición de egresado es alcanzada cuando los estudiantes han cumplido con las exigencias del plan de estudios (actividades curriculares, actividades extracurriculares y prácticas pre profesionales) correspondiente, conforme a lo señalado en el Reglamento General de la Universidad Privada de Tacna.

Art. 8 Los requisitos para la obtención de la constancia de egresado son:

- a. Recibo de pago por derecho de constancia de egresado
- b. Constancia de no adeudar a la Universidad por concepto alguno (trámite interno).
- c. Solicitud dirigida al Decano(a) de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

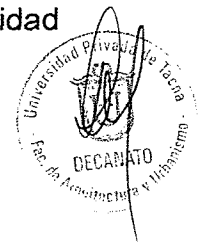




TITULO II

DE LOS GRADOS ACADÉMICOS EN LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Art.9 La Facultad de Arquitectura y Urbanismo otorga a nombre de la nación, el grado académico de Bachiller en Arquitectura y Urbanismo. Conforme a lo dispuesto en el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Privada de Tacna.



CAPÍTULO III

DEL GRADO DE BACHILLER

Art.10 Para optar de bachiller se requiere:

- a) Haber aprobado los estudios de pregrado
- b) La aprobación de un trabajo de investigación (según el documento de Normas y Procedimientos de trabajos de investigación para la obtención de grado de bachiller, título profesional y título de segunda especialidad de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Privada de Tacna)



CAPÍTULO IV

DE LOS REQUISITOS

Art.11 El egresado inicia el trámite con una solicitud dirigida al Decano(a) de la facultad, adjuntando los siguientes documentos:

- a) Constancia de egresado de pregrado
- b) Certificados originales de estudios
- c) Certificado negativo de antecedentes penales con una antigüedad no mayor de 03 meses
- d) Recibo de pago por derecho de grado
- e) Cuatro fotografías tamaño pasaporte, de frente, a colores , en fondo blanco tomadas recientemente en traje formal

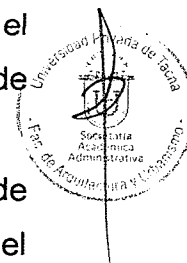


- f) Un ejemplar empastado del trabajo de investigación, según corresponda, con un respectivo soporte digital conteniendo el trabajo de investigación en formato pdf (02).
- g) Formato de autorización de publicación del trabajo de investigación o tesis, en el Repositorio de la UPT, debidamente firmado

Art.13 La Facultad de Arquitectura y Urbanismo, deberá adjuntar en el expediente previa cancelación de las tasas correspondientes por el egresado, los siguientes documentos:

- a) Constancia de egresado de la carrera de Arquitectura.
- b) Certificados originales de estudios.
- c) Constancia de no adeudo a la Universidad por concepto alguno.
- d) Haber presentado, sustentado y aprobado un trabajo de investigación según la directiva de uso de la plataforma TURNITIN expedido por el coordinador de la Unidad de Investigación de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.
- e) Constancia negativa de detección de copia o plagio en el trabajo de investigación, expedido por la unidad correspondiente, indicando el porcentaje de similitud.
- h) Copia del acta de sustentación del trabajo de investigación o tesis según sea el caso.
- i) Resolución de la facultad de aprobación del grado académico
- j) Constancia de conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa, a nivel intermedio, certificado por una institución reconocida por MINEDU o SUNEDU.
- k) Haber convalidado los créditos de actividades extracurriculares.
- l) Haber aprobado las Prácticas Pre-Profesionales.
- m) Constancia de primera matrícula.
- n) Informe de conformidad de expediente de grado.

Art.14 Recibida y revisada la documentación por el Secretario Académico Administrativo, el decano pondrá el expediente a consideración del Consejo de Facultad para su aprobación.





Art.15 Con la resolución de aprobación del Consejo de facultad el decano elevara el expediente al Consejo Universitario para que se confiera y otorgue el grado académico correspondiente

Art. 16 Si durante la evaluación de los documentos se descubriera falsificación o adulteración en los mismos, se suspenderá el trámite y se solicitará al Tribunal de Honor la investigación y calificación correspondiente.

TITULO III
DEL TÍTULO PROFESIONAL Y TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD
PROFESIONAL
CAPÍTULO V
DE LAS MODALIDADES PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE
ARQUITECTO



Art 17. Los Títulos profesionales en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo son:

1. Título Profesional de Arquitecto (a)
2. Título de Segunda Especialidad en Ordenamiento – Acondicionamiento Territorial y Sistemas de Información Geográfica



Art. 18. Para optar el Título Profesional de Arquitecto (a), se requiere:

- a) Haber obtenido el Grado Académico de Bachiller en Arquitectura y Urbanismo.
- b) Haber aprobado la tesis o trabajo de suficiencia profesional
- c) No adeudar a la Universidad por concepto alguno.

Art. 19. Los programas de segunda especialidad de Arquitectura requieren los siguientes requisitos mínimos:

- a) Haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos (02) semestres académicos con un contenido mínimo de 40



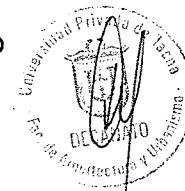
créditos, así como la aprobación de una Tesis o Trabajo académico.

CAPÍTULO VI

DE LOS REQUISITOS PARA EL TÍTULO PROFESIONAL

Art. 20. El expediente para optar el Título Profesional de Arquitecto contendrá.

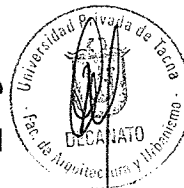
- a) Solicitud dirigida al Decano (a), en la parte posterior con los sellos de cobranza y biblioteca central.
- b) Copia autenticada del Diploma de Bachiller en Arquitectura y Urbanismo (por Secretaria General de la UPT).
- c) Certificado Negativo de Antecedentes Penales con una antigüedad no mayor de tres meses.
- d) Recibo por conceptos de derechos de título profesional
- e) Cuatro fotografías tamaño pasaporte de frente a color en fondo blanco, tomadas recientemente y en traje formal.
- f) Fotocopia legalizada del documento de identidad.
- g) Constancia de primera matricula expedida por la Facultad
- h) Copia de transcripción de acta de sustentación pública (modalidad correspondiente).
- i) 01 ejemplar empastado de la Tesis o trabajo de suficiencia profesional (teoría), acompañado de un estuche tubular (planos normalizados) y 02 ejemplares de soporte digital.
- j) Constancia de NO ADEUDAR bien o servicio alguno a la Universidad Privada de Tacna, con tres meses de vigencia a partir de la presentación del expediente.
- k) Carta de autorización del titulando para la publicación de la Tesis de investigación en el Repositorio de la Universidad Privada de Tacna, debidamente firmado.





- l) Constancia de similitud de la tesis o trabajo de suficiencia según directiva de uso de plataforma TURNITIN expedido por el Coordinador de la Unidad de Investigación de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo (mínimo 30% de similitud).
- m) Informe de conformidad de expediente de título.

Art. 21. Recepcionada y revisada la documentación para optar el título profesional por el Secretario Académico Administrativo, el Decano(a) pondrá a consideración del Consejo de Facultad para su Aprobación.



Art. 22. Con la Resolución de aprobación del Consejo de Facultad, el Decano(a) elevará el expediente al Consejo Universitario para que se confiera el Título Profesional.

CAPÍTULO VII

DE LOS REQUISITOS PARA EL TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL



Art. 23. El egresado de segunda especialidad profesional inicia el trámite con una solicitud dirigida al Decano (a) de la Facultad, adjuntando un expediente con los siguientes documentos:

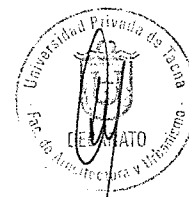
- a) Copia legalizada del título profesional o fedateada por la universidad de origen
- b) Constancia de egresado de la segunda especialidad
- c) Certificado negativo de antecedentes penales con una antigüedad no mayor a 03 meses
- d) Cuatro fotografías tamaño pasaporte, de frente a colores, en fondo blanco, tomadas recientemente y en traje formal
- e) Recibo de pago por trámite de titulación
- f) 01 ejemplar empastado de la Tesis y/o acompañado de un estuche tubular (planos normalizados) y 02 ejemplares de soporte digital.



- f) 01 ejemplar empastado de la Tesis y/o acompañado de un estuche tubular (planos normalizados) y 02 ejemplares de soporte digital.
- g) Constancia de similitud de la tesis o trabajo de investigación según la directiva de uso de la plataforma TURNITIN expedido por el coordinador de la Unidad de Investigación de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo
- h) Formato de autorización de publicación del trabajo de investigación en el repositorio de la UPT, debidamente firmado.
- i) Informe de conformidad de expediente de título.

Art. 24. La Facultad de Arquitectura y Urbanismo, deberá adjuntar al expediente, previa cancelación de las tasas correspondientes por el egresado, los siguientes documentos:

- a) Certificados originales de estudios de la segunda especialidad
- b) Constancia de no adeudo a la Universidad por ningún concepto
- c) Copia del acta de sustentación de la investigación, según sea el caso (Normas y procedimientos de trabajos de investigación para la obtención de frado de bachiller, título profesional y título de segunda especialidad de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Privada de Tacna)
- d) Resolución de facultad de aprobación del título



Art. 25. Recepcionada y revisada la documentación para optar el título profesional por el Secretario Académico Administrativo, el Decano(a) pondrá a consideración del Consejo de Facultad para su Aprobación.

Art. 26. Con la Resolución de aprobación del Consejo de Facultad, el Decano(a) elevará el expediente al Consejo Universitario para que se confiera el Título Profesional.

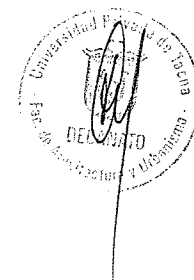


TITULO IV
CAPITULO VIII
DEL PROCEDIMIENTO PARA OBTENCION DE GRADOS ACADEMICOS,
TITULOS PROFESIONALES Y DE SEGUNDA ESPECIALIDAD

- Art. 27.** El Plan del trabajo de Investigación o tesis se registrará por la Norma y procedimientos de trabajos de investigación para la obtención de grado de bachiller, título profesional o título de segunda especialidad de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Privada de Tacna y según sea el caso, debe estar enmarcado dentro de las líneas de investigación de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

TITULO V
DEL ACTO DE SUSTENTACIÓN PARA LA OBTENCION DE GRADOS
ACADEMICOS, TITULOS PROFESIONALES Y SEGUNDA
ESPECIALIDAD

- Art. 28.** La facultad designara al jurado, el cual estará constituido como mínimo por 03 docentes de la Universidad Privada de Tacna y se rige por la Norma y procedimientos de trabajos de investigación para la obtención de grado de bachiller, título profesional y título de segunda especialidad de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, dos de los cuales deberán haber sido dictaminadores del trabajo o tesis del interesado.
- Art. 29.** El Jurado estará presidido por el docente de mayor categoría, grado académico y antigüedad, en ese orden de precedencia.



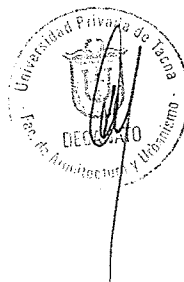


CAPÍTULO IX DEL REGISTRO DE GRADOS Y TÍTULOS

- Art. 30.** Los grados académicos y títulos otorgados, tendrán un registro único en el Libros de Grados y títulos de la Universidad, bajo responsabilidad de la Oficina de Secretara General
- Art. 31.** El libro de Registro de Grados y Títulos consignara los datos establecidos en los campos por la SUNEDU
- Art. 32.** Se establecerá numeraciones correlativas para el registro de los Grados y Títulos
- Art. 34.** La ceremonia de colación incluye el acto de juramentación del titulado

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

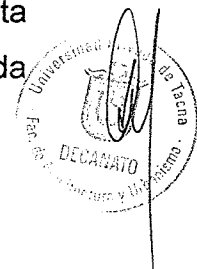
- Primera.** Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria N°30220 se encuentren matriculados en la Universidad, para la obtención de los grados y títulos se registrarán por las normas anteriores a la vigencia de la Ley Universitaria N°30220, en virtud de la aplicación de la décimo tercera disposición transitoria.
- Segunda.** Forma parte del presente reglamento: La norma y procedimientos de trabajos de investigación para la obtención de grado de bachiller, título profesional y título de segunda especialidad de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Privada de Tacna.





DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Primera.** Cualquier situación no contemplada en el presente, será resuelta en primera instancia por el Decano (a) de la Facultad y en segunda instancia y definitiva por el Consejo de Facultad.



Tacna, abril del 2019

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO